

Asesoría Jurídica

DICTAMEN DINACOPA/AJ N° 191 / 2025

Asunción, 26 de noviembre de 2025.

Señora

Dra. NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ; Directora General

Dirección Nacional de Correos del Paraguay

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Contrato N° 14/2025 a ser suscrito entre la DINACOPA y la Empresa SEGUPAK S.A., al respecto se emite el dictamen o parecer jurídico de la Asesoría Jurídica de la DINACOPA, en los siguientes términos:

Que, habiendo hecho la revisión del contrato de referencia, el mismo es regulador de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro de las cuales deben desenvolverse, reúne las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos en el Código Civil Paraguayo.

Que, el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715, dispone cuanto sigue: "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas."

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 673, expresa que: "Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) el objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad."

Que, la empresa Empresa SEGUPAK S.A., presta el servicio de provisión de precintos, por lo que se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas: "Artículo 34. Procedimientos convencionales de contratación. (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). (...)"

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 4016/2010 - Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), que textualmente establece: "Artículo 10. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL. (...) d) Adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos."

Por todo lo expuesto, la Asesoría Jurídica considera que el Contrato N° 14/2025 entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) y la Empresa SEGUPAK S.A., puede ser refrendado por la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva vigente.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional; es mi dictamen.



Gabriel Villalba
Gabriel Villalba
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14.489

CONTRATO N° 14 /2025

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA RUC 80005841-0, domiciliada en Alberdi N° 130 esquina Benjamín Constan, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nidia Rosa López de González**, en su carácter de Directora General conforme al Decreto N° 62/2023 del 17 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.723.803, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGUPAK S.A con RUC N° 80059628-5**, domiciliada en Calle Paraíso 2763 c/ Amador de Montoya en la ciudad de Lambaré , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Meng Hsiu Wu** con Cédula de Identidad N° 1.838.178 , denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE PRECINTO DE SEGURIDAD** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE PRECINTO DE SEGURIDAD PARA LA DINACOPA**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 476075

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 09/ 2025, convocado por la Dirección Nacional De correos del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 1956/2025/DG/SG

MENG WU
SEGUPAK S.A.

Gabriel Villalba
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14.489



Abg. Jazmín Franco Acosta
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica
DINACOPA



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31201522-002	Precintos de seguridad - Color Rojo	Unidad	Unidad	20.000	850	17.000.000

Precio Total 17.000.000

Total: (Guaranies Diecisiete Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Director de Administración y Finanzas Lic. Francisco Javier Nuñez Ramos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Gabriel Villalba
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14.489

Dr. Jazmin Franco Acosta
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica
DINACOPA



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes de Noviembre del 2025.

Gabriel Villaiba
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14.489

MENG WU
Sr. MENG WU
APODERADO LEGAL
SEGUPAK S.A.

Sr. MENG HSIU WU
APODERADO LEGAL
SEGUPAK S.A.



Nidia Rosa Lopez de Gonzalez
Dra. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
DINACOPA

Jazmin Franco Costa
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Juridica
DINACOPA